



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE: de una parte: **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA**, Entidad autónoma del Estado, constituida y funcionando de conformidad con la Ley 176-07, con su domicilio en la calle San Rafael esquina Miguel Ozuna, No. 42 Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representado por la **ING. FERMIN BRITO RINCON**, Dominicano, Mayor de Edad, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0661358-1, domiciliado y residente en este Municipio y Provincia, Alcalde Municipal del Ayuntamiento Municipal de Boca Chica, República Dominicana. Quien en lo que sigue se llamara **LA PRIMERA PARTE**, y de la otra parte el señor: **FAUSTO ESPINOSA MARTINEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1535756-9, con domicilio y residencia en la calle 2 de Junio, No. 43, Municipio Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana. Quien en lo adelante se llamará **LA SEGUNDA PARTE**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: **LA PRIMERA PARTE** por medio del presente contrato, se compromete conjuntamente con la **SEGUNDA PARTE** a lo que se describe a continuación: _____

LA SEGUNDA PARTE SE COMPROMETE HACER LA PUBLICIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BOCA CHICA, EN EL POGRAMA JUSTICIA EN SOCIEDAD QUE SE TRANSMITE LOS SABADOS DE 11:00 AM A 12:00 PM Y EN LA PLATAFORMA DE COMO ANOCHE RADIO, EMISORA ONLINE, RADIO Y REDES NACIONALES E INTERNACIONALES, COLOCACION DE BARNER PUBLICITARIO Y EN LAS REDES DE FACEBOOK Y YOU TUBE.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado que la primera parte se compromete a pagar a la segunda parte es por la suma de **DIEZ MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS10,000.00) mensuales por el trabajo.** _____

LA PRIMERA PARTE O LA ALCALDIA: se compromete a pagar de la siguiente forma: de **DIEZ MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS10,000.00) mensuales**, y el mismo tendrá una duración de seis meses a partir de la firma. _____



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO



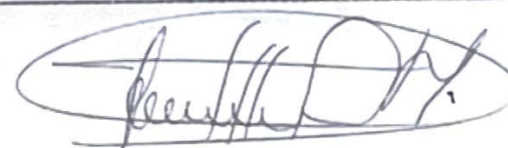
TERCERO: LA PRIMERA PARTE, no se compromete a hacer ningún otro pago por el mismo concepto de este contrato. _____

CUARTO: Queda claro y entendido entre las partes, que es responsabilidad de **LA SEGUNDA PARTE** única y exclusivamente la obligación de cumplir con el pago del personal utilizado en la prestación de servicio que se ha contratado mediante este acto, quedando liberada **LA PRIMERA PARTE** de toda responsabilidad relacionada con este personal. _____

Las partes aceptan las cláusulas del presente contrato y para lo no previsto se remiten al Derecho Común. **HECHO Y FIRMADO** en el Municipio Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Once (11) días del mes de Abril del Año Dos Mil Veintidós (2022). _____

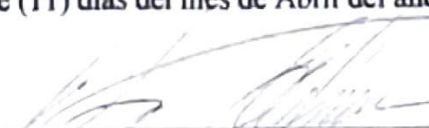


ING. FERMIN BRITO RINCON
Primera Parte



FAUSTO ESPINOZA MARTINEZ
Segunda Parte

Yo, **DRA. CRISELIA ORQUIDEA ECHAVARRIA JOAQUIN**, dominicana, mayor de edad, portador de cedula de identidad y electoral No. 001-0567087-1, Abogada, Notario Público de los del número del Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana. Matricula No. 2950, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que aparecen precedentemente en este documento fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los Señores: **ING. FERMIN BRITO RINCON Y FAUSTO ESPINOZA MARTINEZ** cuyas generales y calidades constan en este Contrato, y quienes me declararon que dichas firmas son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En el Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Once (11) días del mes de Abril del año Dos Mil Veintidós (2022). _____



DRA. CRISELIA ORQUIDEA ECHAVARRIA JOAQUIN
Notario Público

